

timonio literal de Don Juan Corta y este provisto á fin  
que se viva la Corporacion acordada la inscripcion en el  
padron de contribuyentes desde hoy y lo sucesivo al que  
citado D. Juan Senano. Descobrirse la original estendida  
nota bastante á continuacion y para que conste las  
presentes dilig. á la parte que lo presenta. Asi lo ma  
da y firma el Sr. D. Fran.º Amoros y Lopez, Abogado  
de los Sr. Consejo, Capitan á guerra y Alcalde mayor  
por S. M. de esta Villa de Yula y su partido en ella á  
treinta de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro  
que certifico. Lin.º Fran.º Amoros y Lopez. Fey presen  
te. Jose Martin Castillo

Real Carta y Dono Yubel Segunda por la gracia de Dios Rey  
de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de  
Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valen  
cia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla  
de Cordoba, de Logrono, de Vizcaya, de Murcia, de Jaen  
de los Algarves, de Algeziras, de Gibraltar, de las Yslas  
de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales,  
Yslas y tierra firme del Mar Oceano, Archiduques  
de Austria, Duquesa de Borgoña, de Braxavante  
y de Milant, Conde de Aragon, de Flandes, Tirol y  
Barcelona, Señora de Vizcaya y de Molina &c. &c.  
en su Real nombre durante su menor edad la Reyna  
na Gobernadora. Por quanto por parte de vos D.º Juan  
Senano, vecino de la Villa de Yula, me ha sido hecho  
relacion que en atencion á que vuestro hijo D. Juan  
Senano de Lorenos, se encuentra con la edad y capa  
cidad que se requiere para poder dirigir sin inter  
vencion de persona alguna y manejar los bienes  
que disfruta y espera heredar como inmediato sucesor  
á las vinculaciones de que son poseedor, habeis otorga  
do á su favor la correspondiente escritura de  
emancipacion en la propia Villa de Yula á diez y  
siete de Mayo proximo pasado ante el Escrib.º del  
Reyno y Jurgado de la misma Pascual Martin

